

Dirección de Administración y Finanzas - Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 10 de Enero de 2023.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO № 134/

D.A. NUM: 204 / VISTOS:

- 1. Oficio №54 del 27 de diciembre de 2022, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye gestionar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de ANGÉLICA ESTEFANIA DÍAZ DÍAZ;
- 2. Contrato de fecha 30 de diciembre de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ANGÉLICA ESTEFANIA DÍAZ DÍAZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria <u>Nº86</u>, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 4. Copia simple de Certificado de Título de ANGÉLICA ESTEFANIA DÍAZ DÍAZ;
- Decreto Alcaldicio Nº11.338 del 15 de diciembre de 2022, que Promulga Acuerdo Nº378/2022, Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2022 que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023";
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 30 de diciembre de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y ANGÉLICA ESTEFANÍA DÍAZ DÍAZ, Actriz, Cédula de Identidad Nº17.977.594-8, nacida el 22/08/1991, domiciliada en Calle San Enrique Nº156, San Pedro, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios en área de producción en Centro Cultural y terreno, agenda semanales, respuesta a requerimientos municipales, coordinación de móviles, ejecución convenios, apoyo coordinación unidad técnica de sonido e iluminación y streaming en la Sección de Formación y Promoción, dependiente de la Dirección de Cultura, 44 horas semanales, desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDO: PÁGUESE \$600.130.- (Seiscientos mil ciento treinta pesos), impuesto incluido, Única Vez, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Cultura las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA